

CIRCULAR

2100 20240092

Florencia, 22 NOV 2024

PARA: DOCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002.

ASUNTO: FECHA LÍMITE PARA RADICACIÓN DE TÍTULOS

Teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la Resolución Municipal No. 20240127 del 4 de marzo de 2024, los docentes que se encuentran en Periodo de Prueba culminan su periodo el 6 de diciembre de 2024, nos permitimos dar las orientaciones según la normatividad vigente.

El Decreto 915 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", para los docentes que se encuentran en Periodo de Prueba establece:

ARTÍCULO 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente. *Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.*

La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.

Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba.

Artículo 2.4.1.4.1.3. "Inscripción en el Escalafón Docente Tiene derecho a ser inscrito en Escalafón Docente el normalista superior, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente período prueba y cumplido los requisitos previstos en artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002.

El profesional con título diferente de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

Cuando el profesional con título diferente al licenciado en educación esté cursando un programa especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución educación superior en la se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado requisito, el educador será inscrito en grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba.

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto Ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1. El educador que, antes de ser calificado su período de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, será inscrito en el Grado 3 Nivel A del escalafón docente, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2. El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo, producirá efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del período de prueba y dispondrá la actualización del registro público de carrera docente. Contra este acto procede el recurso de reposición ante la entidad territorial certificada en educación y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil".

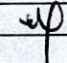
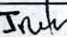
Por lo anterior se informa que la fecha límite para que los docentes que se encuentran en Periodo de Prueba, presenten sus títulos es hasta el día 6 de diciembre de 2024, fecha en la cual se cierra el Periodo de Prueba, o en su defecto la certificación de la Universidad donde conste que está cursando un posgrado en educación donde indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico.

Los títulos deben ser radicados por la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia.

Atentamente,



FENER DE LOS RÍOS BARRERA
Secretario de Educación Municipal

Revisó	Margaret Meard Murcia Murcia	Cargo	Subsecretaria de despacho Administrativa	Firma	
Revisó	Hasbleidy Villamizar Delgado	Cargo	P.U. Oficina Jurídica SEM	Firma	
Elaboró	Flor Irene Talero Lozano	Cargo	Auxiliar Administrativo SEM	Firma	